



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de la Alcaldía de 13 de febrero de 2013, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, correspondientes al ejercicio 2013.

Segundo.—Poner a disposición del público, desde el 1 al 15 de abril, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondiente al ejercicio 2013, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero.—Contra el acto de inclusión o exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, se podrán interponer los siguientes recursos: para las cuotas municipales, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de esta reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo; para las cuotas nacionales, recursos de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 13 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/1.433/13)

